

SUSTENTACIÓN DE LA TESIS DE INVESTIGACIÓN



1. Requisitos para la sustentación:

Se encuentran aptos para sustentar la tesis de investigación los egresados que cumplen con:

- a) Haber aprobado los 220 créditos del Plan de Estudios correspondiente.
- b) Constancia de no adeudo a la Institución.
- c) Haber aprobado todas las Pruebas de Suficiencia que le correspondan.
- d) Haber obtenido opinión favorable del asesor de tesis.
- e) Haber obtenido opinión favorable del informante de tesis.
- f) Dictamen final de Aprobación de la tesis de Investigación Pedagógica.
- g) Resolución Directoral de autorización del proceso de sustentación, con designación de los miembros del jurado.
- h) Haber cancelado el monto establecido por derecho de sustentación en la tesorería de la institución.

2. Desarrollo del Proceso de sustentación:

El desarrollo del proceso de sustentación comprende:

- a) Exposición del estudiante o grupo de estudiantes.
- b) Observaciones e interrogantes del jurado en relación con la tesis sustentada.
- c) Calificación del jurado a cada estudiante.
- d) Registro de notas en el Acta de Titulación a cargo del presidente del jurado y firmas de sus miembros.
- e) Juramentación de los aprobados.

Si el egresado obtiene por primera vez nota desaprobatoria en el proceso de sustentación, tendrá un plazo de seis meses para volver a solicitar una nueva fecha de sustentación con el mismo tema de tesis.

Si el egresado obtiene por segunda vez nota desaprobatoria en el proceso de sustentación, deberá realizar una nueva tesis de investigación.

**RD N° 592-2010-ED (Art. V, ítem 5.5. / 5.5.2)
Reglamento Interno ((Art. 17)**

